

10.224

FUNCIÓN LEGISLATIVA
LA RIOJA

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Adhiérase la provincia de La Rioja a las disposiciones de la Ley Nacional Nº 27.505, que instituye la Ceremonia Escolar de Promesa de Lealtad a la Constitución Nacional el primer día hábil siguiente al 1º de mayo de cada año, ocasión del Día de la Constitución Nacional, por parte de los alumnos de tercer año de las escuelas secundarias de todos los establecimientos educativos de gestión pública y privada.-

ARTÍCULO 2º.- Será Autoridad de Aplicación de la presente Ley el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, que procederá a incorporar la presente ceremonia al Calendario Anual Escolar.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

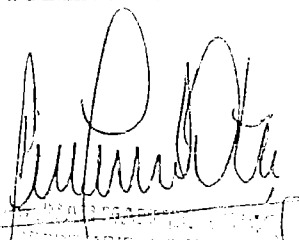
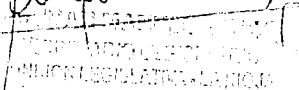
Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 134º Período Legislativo, a catorce días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve. Proyecto presentado por los diputados **JAIME ROBERTO KLOR, MARIO GUSTAVO GALVAN, ALFREDO EDUARDO BRÍGIDO, JUAN NICOLÁS AMADO FILIPPES, ADRIANA DEL VALLE OLIMA y SYLVIA SONIA TORRES.-**

L E Y Nº 10.224.-

FIRMADO:

DN. NÉSTOR GABRIEL BOSETTI - PRESIDENTE - CÁMARA DE DIPUTADOS

DR. JUAN MANUEL ÁRTICO - SECRETARIO LEGISLATIVO

"2019 - Año de la Beatificación de los Mártires Riojanos" - Ley Nº 10.140